

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y RATIFICACIÓN DE ESTOS ACTOS JURÍDICOS, DE INMOBILIARIA RAMÍREZ DÁVALOS S.A. INRADASA, EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que INMOBILIARIA RAMÍREZ DÁVALOS S.A. INRADASA, EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2007 y el 8 de enero de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1165 de 10 ABR. 2008

El capital de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El plazo de duración es de cincuenta años contado desde la fecha de inscripción de estas escrituras. La administración de la compañía ponde al Gerente y al Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Distrito Metropolitano de Quito, a

María de Lourdes Atiaga Caicedo
Directora del Departamento Jurídico
de Disolución y Liquidación de Compañías



AR65135/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE HEADSASA S.A.

Se comunica al público que HEADSASA S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Febrero del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001088 de 7 de Abril de 2008

En virtud de la escritura pública referida la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: Objeto Social.- La compañía tendrá como objeto realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: A) El cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, (incluyendo suministro de materiales, equipos y mantenimiento)..."

Quito, 7 de Abril de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
SUBROGANTE

AR65139/0c

se presenta.
El resto del informe Pericial me ratifico en toda su extensión.
... el valor del mercado puede variar con la oferta y la demanda, en un porcentaje del hasta el 30% en más que en menos... variable de acuerdo al valor del inmueble, se ha formado muy en cuenta las condiciones de terminados actuales, como también su especulación por su edad de construcción, a su valoración como construcción usada, aplicando el factor de comercialización y su cálculo fue realizado por el método General de reposición.
El resto del Informe Pericial me ratifico en toda su extensión.
En el punto: "4.- AVALUO DEL BIEN INMUEBLE."
En el segundo párrafo dice:
... "Se ha llegado a determinar un costo de 229 285.00 Dólares, el valor del mercado puede variar con la oferta y la demanda, en un porcentaje del hasta el 30% en más que en menos."
Debe decir solamente:
... "Se ha llegado a determinar un costo de 229 285.00 Dólares. Que es el valor exacto del avalúo del inmueble en mercado. Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas que cubran sobre la base de la mitad del precio del avalúo en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.
Lo que comunico para los fines de Ley.
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses,
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/60305/f/

se encuentra construido un lote comercial y baño, su estructura es de hormigón armado, con losa de cubierta, puerta enrollable, con un área de 22m2, sin mantenimiento, lo que se valora a USD 200 dólares, lo que da un valor total de USD 4.400,00.- AVALUO TOTAL: USD 50.396,00 son CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS.- Hágase saber al público en general, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y fíjese los carteles en los lugares más visibles del Palacio de Justicia de Quito de conformidad a lo que dispone el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil.- Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado, las mismas que se presentarán en esta judicatura adjuntando el diez por ciento del valor del avalúo en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Lo que comunico al público en general para los fines de ley, Quito, 17 de Abril del 2008.
CERTIFICADO LIDO. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/60295/f/

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general y de las partes que en la secretaría del JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el día martes 20 de mayo del 2008 desde las catorce horas a las dieciocho horas se va a proceder al remate del bien inmueble; cuyas características se detallan a continuación:
INFORME PERICIAL DE AVALUO DEL BIEN INMUEBLE
I.- ANTECEDENTES:
En providencia del 21 de junio del 2007 su autoridad ordena: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, y vista la razón sentada por la Secretaría encargada, se nombra en calidad de perito avaluador al Ing. Diego Alzaga a fin de proceder al avalúo del bien que se